



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1189

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A C.P. CONSTRUCCIONES DE CÉSAR DANIEL PERALTA ECHAGÜE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 5 de julio de 2019.

VISTO: La Resolución N° 660 del 11 de abril de 2019, *“POR LA CUAL SE CONVOCA A TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE DESARROLLE ACTIVIDADES AFINES AL SECTOR DE LA VIVIENDA Y URBANISMO QUE DESEEN CONSTITUIRSE EN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS, PARA QUE PRESENTEN LAS DOCUMENTACIONES INDICADAS EN EL TÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017”*, y sus ampliatorias por Resoluciones Nros. 849/19, 921/19 y 1075/19.

Las Notas y documentaciones presentadas por César Daniel Peralta Echagüe, a través de las cuales solicita habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) en el marco del Programa FONAVIS, (Expedientes N°s 4496/19 y 4730/19), y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen DIDI N° 967/19 del 28 de mayo de 2019, la Abg. Gisselle Rivera de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: *“...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 660 del 11/04/2019 y el Artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 3075 del 26/12/2017, esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- El Sr. César Daniel Peralta Echagüe, quien gira en plaza bajo la denominación “C.P. CONSTRUCCIONES”, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para ingresar en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario...”*.

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 967/19.

Que, por Memorando M-DSFC N° 131/19 del 26 de junio de 2019, el Arq. Diego Chamorro de la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, concluye en los siguientes términos: *“...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente y recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)”*. El presente informe fue suscripto por el Ing. José Correa Garayo, Director General Técnico.

Que, por Memorando M DGAF N° 87/19 del 27 de junio de 2019, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas, expresa: *“...De acuerdo a los documentos obrantes en el expediente de solicitud de habilitación de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), esta Dirección General procedió a la verificación de los documentos proveídos por la recurrente conforme a lo estipulado en la Resolución N° 660-19, que reglamenta el ingreso al registro como SAT, por tanto se remite la presente para su dictamen...”*.

Que, por Dictamen DPEC N° 140/19 del 28 de junio de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: *“...Realizada la evaluación de los Expedientes N° 4496-19, de fecha 22/04/19 y Exp. N° 4730-19, de fecha 26/04/19, conforme al procedimiento establecido en el Art. 9 de la citada Resolución... Esta dependencia procedió conforme a lo estipulado en la Resolución 660/19 del 11/04/19 que reglamenta el ingreso al registro como Servicio de Asistencia Técnica, y en base al informe de la Dirección Gral. Técnica, Dirección Gral. de Administración y Finanzas y la Dirección Gral. Jurídica y Notarial, se dicte acto administrativo por el cual autorice la habilitación al registro pertinente de Servicio de Asistencia Técnica, César Daniel Peralta Echagüe, quien gira en plaza bajo la denominación “C.P. Construcciones”, con RUC N° 3.387.187-3, con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Fátima Edelina Vera Arévalos, con C.I N°*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1189

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA A C.P. CONSTRUCCIONES DE CÉSAR DANIEL PERALTA ECHAGÜE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 5 de julio de 2019.

-2-

4.426.482, b) *Área Social: Fredy Armando Cardus, con C.I N° 4.362.641, c) Área Jurídica: Mario Manuel Panza Agüero, con C.I N° 4.358.806, d) Área Técnica: Maríalejandra Esther Álvarez López con C.I. N° 4.777.186...*”.

Que, la Lic. Rosa Mora de Colman, Directora Operacional y el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 140/19 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, por providencia del 03/07/19, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas, realiza la siguiente aclaración: “...no aplica la presentación de IVA RENTA de los periodos 2016 y 2017, ya que solo a partir del 2018 está inscripto como contribuyente del IRPC (FORM. 106)”.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a “C.P. Construcciones” de César Daniel Peralta Echagüe, con RUC N° 3587187-3, por el plazo de dos (2) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
“C.P. Construcciones” de César Daniel Peralta Echagüe, con RUC N° 3587187-3	a. Área Administrativa: Fátima Edelina Vera Arévalos, con C.I N° 4.426.482
	b. Área Social: Fredy Armando Cardus, con C.I N° 4.362.641
	c. Área Jurídica: Mario Manuel Panza Agüero, con C.I N° 4.358.806
	d. Área Técnica: Maríalejandra Esther Álvarez López, con C.I N° 4.777.186

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al recurrente de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
 Secretaria General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
 Ministro